

los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de las presentes bases reguladoras, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de los beneficiarios, se integrarán en ficheros informatizados, a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogada las normas anteriores a las presentes bases, desde la entrada en vigor de las mismas, en todo lo que se opongan a lo establecido en éstas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única. Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA HIGIENE Y ALIMENTACIÓN.

#### 1) ITINERARIO MODULAR:

" Total: (300 horas)

" Módulo Formativo 1: Higiene y Atención Domiciliaria (170 horas).

Unidad formativa 1.1: Características y necesidades de atención higiénico-alimentaria de las personas dependientes (70 horas).

Unidad formativa 1.2: Administración de alimentos y tratamientos a personas dependientes en el domicilio (50 horas).

Unidad formativa 1.3: Mejora de las capacidades físicas y primeros auxilios para las personas dependientes en el domicilio (50 horas)

" Módulo Formativo 2: Atención y Apoyo Psicosocial Domiciliario (110 horas).

Unidad formativa 2.1: Mantenimiento y rehabilitación psicosocial de las personas dependientes en domicilio (50 horas).

Unidad formativa 2.2: Apoyo a las gestiones cotidianas de las personas dependientes (30 horas).

Unidad formativa 2.3: Interrelación, comunicación y observación con la persona dependiente y su entorno (30 horas).

" Módulo de Prácticas Profesionales No Laborales (20 horas).

#### 2) PERFILES MÍNIMOS DE LOS FORMADORES:

" Módulo Formativo: Higiene, Alimentación y Atención Domiciliaria (170 horas): Diplomado/a Universitario/a en Enfermería.

" Módulo Formativo Atención y Apoyo Psicosocial Domiciliario (110 horas): Diplomado/a en Terapia Ocupacional, Técnico Superior en Integración Social, Diplomada en Magisterio, Licenciado en Psicología o Psicopedagogía .

" Módulo de Prácticas Profesionales No Laborales (20 horas): Técnicos/as de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Melilla, a 27 de mayo de 2014.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA

**1174.-** La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0360 de fecha 23 de mayo de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 19 de mayo de 2014, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2013 y 2014, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PREVENCIÓN Y SALVAMENTO (S.E.I.P.S.), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA.**